



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA



"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 038-2019

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **"Contratación de Empresa calificada para la capacitación en Programas "Gerenciando el Talento", Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, expediente núm. 180, de fecha seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-022772, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, contentivo de la propuesta Programa Fortalecimiento Gerencial.

VISTO: el informe contentivo de la justificación Programa Gerenciando Talento, de fecha 8 de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Departamento de Evaluación y Capacitación de la Dirección Administrativa de Recursos Humanos de Ministerio.

VISTA: la comunicación emitida por ODINÁMICA, C. A., de fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1562690006943YMeuk, de fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Fr. U.
[Firma]
[Firma]



VISTO: el oficio núm. MH-2019-024423, de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho del Ministerio de Hacienda.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-024899, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

VISTA: las Especificaciones/Ficha Técnica del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005, elaborado en el año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que se presentó el informe de Justificación Programa Gerenciando el Talento, con el objetivo de dar cumplimiento a la estrategia No. 2.4- "Fortalecimiento del Liderazgo en los niveles de Dirección y Gerencial", contenida en el Plan Estratégico de este Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que conforme establece el informe de justificación: "el propósito de este programa es fortalecer las competencias gerenciales de los mismos y dotarlo de las herramientas de liderazgo requeridas para contribuir con las metas organizacionales".

CONSIDERANDO: que dicho informe continúa indicando que "para el alcance de los objetivos precisamos del diseño de un programa de formación exclusivo que garantice el desarrollo personal a través de un proceso de aprendizaje integral de alto impacto, para contar con un personal empoderado y comprometido con la misión y visión de la institución.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005, por un monto de un millón cuatrocientos trece mil ciento diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,413,110.00).

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), se presentó el documento contentivo de la "Propuesta Programa Fortalecimiento Gerencial", emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que la comunicación emitida por ODINÁMICA, C. A., de fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

"La empresa Kriterion, S.R.L., es el único proveedor en la República Dominicana que nos representa, contando con la exclusividad de ofrecer programas y talleres de formación de ODINÁMICA".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. A. V.', 'J. A.', and 'J. A.' with a large flourish.



CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1562690006943YMeuk, de fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de la Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso, la cual fue confirmada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que las Especificaciones/Ficha Técnica fueron elaborada en el año dos mil diecinueve (2019), para el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Contratación de Empresa calificada para la capacitación en Programas "Gerenciando el Talento", Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005".

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Contratación de Empresa calificada para la capacitación en Programas "Gerenciando el Talento", Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005".

Fr. A. H.

Juan
D. J.
Y. J.

038-2019

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Especificaciones/Ficha Técnica del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0005.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 a. m.).



Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho



Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros



Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

